



BANCO CENTRAL DE CHILE

CARTA-CIRCULAR

BANCOS N° 522

- ANT.: 1) Capítulos II.B.1 y II.B.5 del Compendio de Normas Financieras.
2) Carta Circular para bancos N° 520 del 15 de julio de 2009.

MAT.: Modifica los Reglamentos Operativos del Capítulo II.B.1.1, "Facilidad Permanente de Liquidez y Líneas de Crédito de Liquidez en moneda nacional, a empresas bancarias"; y del Capítulo II.B.5, "Facilidad de Liquidez Intradía del Banco Central de Chile a participantes del Sistema LBTR".

Santiago, 21 de julio de 2009

Señor Gerente:

Mediante Carta Circular del Antecedente N° 2, se modificó el Reglamento Operativo del Capítulo IV.B.8.5 del Compendio de Normas Financieras "Compras de títulos de crédito con pacto de retroventa" (REPO), incorporándole, entre otras modificaciones, ajustes en los márgenes y descuento (haircut) para valorizar los títulos de crédito emitidos por el Banco Central de Chile.

Con el objeto de hacer extensivos los nuevos márgenes y descuento (haircut) establecidos para los REPO, a las operaciones señaladas en la letra A del Capítulo II.B.1.1 "Facilidad Permanente de Liquidez, en moneda nacional, para empresas bancarias", y en el Capítulo II.B.5 "Facilidad de Liquidez Intradía del Banco Central de Chile a Participantes del Sistema LBTR", me permito comunicarle la modificación de los descuentos o márgenes para los instrumentos señalados a continuación y contenidos en los Reglamentos Operativos de dichos Capítulos.

Para estos efectos, se modifican ambos Reglamentos Operativos como sigue:

- 1.- En el numeral 8 del Reglamento Operativo de la letra A del Capítulo II.B.1.1, "Facilidad Permanente de Liquidez, en moneda nacional, para empresas bancarias", **se sustituye la tabla:**

"Para los títulos de créditos señalados en la letra a) del N° 3:

Descuento o Margen

<u>Plazo residual al vencimiento (días)</u>	<u>Títulos en Pesos</u>	<u>Títulos en UF</u>	<u>Títulos emitidos y expresados en USD</u>
Hasta 98	0,99	0,96	0,94
Desde 99 a 730	0,98	0,95	0,93
Desde 731 a 1.825	0,97	0,94	0,91
Desde 1.826 a 3.650	0,96	0,93	
Desde 3.651 y más		0,92"	



BANCO CENTRAL DE CHILE

2.-

Por la siguiente:

"Para los títulos de créditos señalados en la letra a) del N° 3:

Descuento o Margen

<u>Plazo residual al vencimiento (días)</u>	<u>Títulos en Pesos</u>	<u>Títulos en UF</u>	<u>Títulos emitidos y expresados en USD</u>
Hasta 98	0,99	0,99	0,99
Desde 99 a 730	0,99	0,99	0,99
Desde 731 a 1.825	0,99	0,99	0,99
Desde 1.826 a 3.650	0,99	0,99	
Desde 3.651 y más		0,99"	

2.- En el numeral 8 del Reglamento Operativo del Capítulo II.B.5, "Facilidad de Liquidez Intradía del Banco Central de Chile a Participantes del Sistema LBTR", **se sustituye la tabla:**

"Para los títulos de créditos señalados en la letra a) del N° 3:

Descuento o Margen

<u>Plazo residual al vencimiento (días)</u>	<u>Títulos en Pesos</u>	<u>Títulos en UF</u>	<u>Títulos emitidos y expresados en USD</u>
Hasta 98	0,99	0,96	0,94
Desde 99 a 730	0,98	0,95	0,93
Desde 731 a 1.825	0,97	0,94	0,91
Desde 1.826 a 3.650	0,96	0,93	
Desde 3.651 y más		0,92"	

Por la siguiente:

"Para los títulos de créditos señalados en la letra a) del N° 3:

Descuento o Margen

<u>Plazo residual al vencimiento (días)</u>	<u>Títulos en Pesos</u>	<u>Títulos en UF</u>	<u>Títulos emitidos y expresados en USD</u>
Hasta 98	0,99	0,99	0,99
Desde 99 a 730	0,99	0,99	0,99
Desde 731 a 1.825	0,99	0,99	0,99
Desde 1.826 a 3.650	0,99	0,99	
Desde 3.651 y más		0,99"	

Las modificaciones a que se refiere la presente Carta Circular rigen a contar de esta fecha.

Saluda atentamente a usted,

MATÍAS BERNIER B.
Gerente de Mercados Financieros Nacionales